RESOLUCIÓN N° 448
SANTA FE, 20 NOV 2020

VISTO:

El expediente N° FG-000611/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, en el que se gestiona una ampliación de los gastos de funcionamiento del 4to. trimestre para todas las dependencias del Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nro. 00365, de fecha 29 de setiembre de 2020, se aprobaron las entregas mensuales para Gastos de Funcionamiento por los meses de octubre- noviembre y diciembre de 2020.

Que los importes otorgados en dicha resolución en carácter de anticipos fueron exiguos, ya que los mismos fueron distribuidos teniendo en cuenta el crédito presupuestario existente.

Que ante la constante insistencia de las distintas Fiscalías Regionales que integran el Ministerio Público de la Acusación de lo escaso de las partidas, por Resolución Nro. 00428, de fecha 11 de noviembre de 2020, se otorgó un pequeño refuerzo para los meses de noviembre y diciembre, hasta el monto máximo posible en virtud del crédito presupuestario existente.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 1068, de fecha 7 de octubre de 2020, pasa al ámbito del Ministerio Público de la Acusación, los Laboratorios Forences Zona Norte y Zona Sur, por lo que se hace necesario reforzar las partidas de la Delegación de la Fiscalía General en la ciudad de Rosario, que tendrá a su cargo todos los gastos que por habilitación las mismas realicen.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 1378, de fecha 11 de noviembre de 2020, se amplía la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) en el

Presupuesto del Ministerio Público de la Acusación, fundamentado en la necesidad de adecuar las partidas presupuestarias para el adecuado funcionamiento del organismo.

Que por lo expuesto se cuenta con crédito suficiente para otorgar una ampliación de gastos de funcionamiento para los meses de noviembre-diciembre a la Fiscalía General y las distintas Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a los fines de saldar todas las deudas del corriente ejercicio y no dejarlas pendientes para el próximo ejercicio, para ser aplicados en el marco de la normativa vigente, en compras de contado de hasta la suma autorizada por la misma, razón por la cual se establecen los montos ampliados para dichos meses.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.938, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 1.974.235,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a las planillas anexas que forman parte

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

integrante de la presente.

Artículo 2°: Aprobar a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, una ampliación del anticipo de fondos para la atención de Gastos de Funcionamiento para los meses de noviembre-diciembre, por el importe total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 1.974.235,00), asignados al Inciso 2 - Bienes de Consumo, por el importe de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 1.067.500,00), al Inciso 3 - Servicios no Personales, por el importe de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 806.735,00), y al Inciso 4 -Bienes de Uso- por el importe de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) para el Ministerio Público de la Acusación, según el siguiente detalle:

Noviembre:

Fiscalía	Combustible	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	Bienes de Uso	TOTAL
Fiscalía General	$ 200.000,00	$ 140.000,00	$ 113.865,00	$ 100.000,00	$ 553.865,00
Delegación Fiscalía General - Rosario		$ 131.000,00	$ 112.500,00		$ 243.500,00
Fiscalía Regional I – Santa Fe		$ 20.000,00	$ 50.000,00		$ 70.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario		$ 50.000,00	$ 30.000,00		$ 80.000,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto		$ 10.000,00	$ 15.000,00		$ 25.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista		$ 10.000,00	$ 15.000,00		$ 25.000,00

Fiscalía Regional V - Rafaela		$10.000,00	$ 15.000,00		$ 25.000,00
TOTAL	**$ 200.000,00**	**$ 371.000,00**	**$ 351.365,00**	**$ 100.000,00**	**$ 1.022.365,00**

Diciembre:

Fiscalía	Combustible	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	TOTAL
Fiscalía General		$ 190.000,00	$ 163.870,00	$ 353.870,00
Delegación Fiscalía General - Rosario		$ 131.000,00	$ 112.500,00	$ 243.500,00
Fiscalía Regional I – Santa Fe		$ 22.000,00	$ 71.000,00	$ 93.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario		$ 79.000,00	$ 28.000,00	$ 107.000,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto		$ 21.500,00	$ 30.000,00	$ 51.500,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista		$ 34.500,00	$ 17.000,00	$ 51.500,00
Fiscalía Regional V - Rafaela		$18.500,00	$ 33.000,00	$ 51.500,00
TOTAL		**$ 496.500,00**	**$ 455.370,00**	**$ 951.870,00**

Artículo 2°: Aprobar para los meses de octubre y noviembre del año en curso, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, entregas mensuales para la atención de Gastos de Combustibles, a través del producto denominado "TARJETA VISA FLOTA", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00).

Dr. JORGE C. BARCLAY
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 3°: Impútese el total del gasto a las partidas que se habilitan por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *68*

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000611-0 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para ampliación de Gastos de Funcionamiento - 4° trimestre MPA - Fuente 111

Observaciones Institución: por cambio importes

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Publico d	111 - Tesoro Provincial	2.5.6.0 - Comb. y lubricantes	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	200.000,00	No	No
			2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	867.500,00	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	1.974.235,00	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	806.735,00	No	No
			4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	100.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **1.974.235,00** Reducción: **1.974.235,00** Saldo: **0,00**

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración: